

|   |   |                 |                |
|---|---|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |   | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |   | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-08 |

|  |  |
|--|--|
| <b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>   | <b>Octubre de 2024</b>   |
| <b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>                                      | <b>Dirección Administrativa y Financiera</b>   |
| <b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>   | <b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>   |
| <b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b> |  |
| <b>DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>               | <p>La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).”</p> <p>De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos.</p> <p>La Personería municipal de Chía, en cumplimiento de su actividad misional y en especial, las conferidas en la ley 136 de 1994, en su artículo 178, ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos Municipales.</p> <p>Para el cumplimiento de las metas fijadas en cada uno de los objetivos estratégicos dentro de la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico para el periodo 2024-2028 mediante Resolución No. 077 del 17 de mayo de 2024, denominado “Somos vigías de tus derechos”. Así mismo adoptó el plan de acción para la vigencia 2024 mediante resolución No. 083 del 27 de mayo de 2024, el cual se fundamenta en tres líneas estratégicas: 1. Somos de la gente y para la gente. 2. Vigilando la gestión administrativa. 3. Protegiendo los derechos de la gente, allí se encuentra establecida la meta 14 de la línea 1, la cual busca adoptar el Plan de Trabajo de Comunicaciones con el fin de mantener informada a la comunidad de las diferentes actuaciones que la Personería Municipal de Chía adelanta como agente del Ministerio Público.</p> <p>La Personería Municipal de Chía, desarrolla diferentes eventos y actividades, enmarcados en el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, como un ente del Ministerio público que ejerce vigilancia y hace control sobre la gestión de la Administración Municipal de Chía; vela por la</p> |

promoción y protección de los derechos humanos; vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses y la participación de la entidad en eventos y actividades interinstitucionales.

Que con el propósito de poder cumplir con la visión que tiene la Personería municipal de Chía en la atención al ciudadano, la vigilancia administrativa, la protección de los derechos humanos, participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, se adoptó mediante la resolución No. 107 del 25 de julio de 2024, el Plan de Comunicaciones denominado “Somos vigías de tus derechos” cuenta con la estrategia de comunicación digital, del manejo de la imagen corporativa de la Personería, con el fin fortalecer y mejorar la cobertura comunicativa en todo el Municipio de Chía, en radio, prensa y TV cuyo objetivo permitirá la divulgación, de las diferentes actividades y gestión administrativa de la Personería Municipal de Chía, para así generar una mayor recordación e impacto a la comunidad de las acciones, servicios y actividades que realiza la entidad, brindando un acercamiento, y espacios que generen contacto directo con la comunidad.

La necesidad de contar con el servicio de espacios radiales para la transmisión y radiodifusión local de mensajes institucionales, de la Personería Municipal de Chía, a través de su oficina de prensa, quienes adelantan estrategias de comunicación con la finalidad de divulgar distintas informaciones generadas por la entidad, con relación a los programas, planes y estrategias, que se viene adelantando y que requieren de conocimiento de la comunidad, se ajusta a las características técnicas y condiciones del mercado, así como a las necesidades y presupuesto de la entidad disponible para satisfacer esta necesidad.

El Personero Municipal debe atender la enorme responsabilidad de: vigilar la actuación de los funcionarios de la administración pública, promover la guarda y protección de los derechos humanos, actuar en defensa del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, requerir la asistencia del Estado para aquellas personas y comunidades en graves situaciones de vulnerabilidad, abandono, discriminación o marginalidad social.

Lo anterior fundamentado con los principios y derechos constitucionales, entre otros a través del derecho a la participación, consagrado en los artículos 2 y 103, derecho a la información consagrado en los artículos 20 y 74, así como el derecho a vigilar la gestión pública que se encuentran en el artículo 270, todos estos de la Constitución Política de Colombia, se justifica la necesidad de contar con un medio de comunicación ubicado en el Municipio de Chía, incluyente como lo es el radial, ya que permite que se emita la información a la comunidad en general sobre los asuntos de gran interés, generando como resultado una comunicación más pronta, masiva y directa para el público que sintonice dicho medio de comunicación.

|   |   |                 |                |
|---|---|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |   | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |   | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-08 |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>De esta manera, y vistos los requerimientos ya contemplados, con la oficina de prensa de la Personería Municipal de Chía, quienes son los encargados de adelantar estrategias de comunicación con la finalidad de divulgar las distintas actividades de los planes y proyectos que se viene adelantando y que requieren el conocimiento de la comunidad, se evidencia la necesidad de contar con un servicio de difusión en un medio de comunicación radial para la ejecución del siguiente objeto: “CONTRATAR EL SERVICIO DE ESPACIOS RADIALES PARA LA TRANSMISIÓN Y RADIODIFUSIÓN LOCAL DE MENSAJES INSTITUCIONALES, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA”.</p> <p>Por lo anterior la Personería de Chía considera necesario y conveniente realizar proceso de mínima cuantía para contar con un espacio radial para la transmisión y radiodifusión de actividades, eventos, convocatorias e informes de la gestión de la entidad.</p> <p>Para la presente contratación, los servicios requeridos se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de bienes y servicios y en el Presupuesto anual de la Personería, gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2024.</p> |
|--|---|

## 2. OBJETO A CONTRATAR

|  |  |
|--|--|
| <b>2.1.</b><br><b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>   | CONTRATAR EL SERVICIO DE ESPACIOS RADIALES PARA LA TRANSMISIÓN Y RADIODIFUSIÓN LOCAL DE MENSAJES INSTITUCIONALES, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.  |
| <b>2.2.1</b><br><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b> | <p style="text-align: center;"><b><u>CONDICIONES Y CARACTERISTICAS EXIGIDAS</u></b><br/> <b><u>- de obligatorio cumplimiento</u></b></p> <p>1. Cuñas de 30” con mensajes institucionales, que entregará la oficina de comunicaciones de la Personería Municipal.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La emisora deberá ser local, por lo tanto, deberá estar ubicada en el municipio de Chía - Cundinamarca, verificable en el Certificado de Existencia y Representación Legal.</li> <li>2. El contratista emitirá cada cuña institucional previo requerimiento verbal o escrito por parte del supervisor del contrato, en nombre de la Personería de Chía, la emisora se compromete a dar lectura sin omisión o edición del mismo y se constituirá en fuente de información para la emisora y la comunidad previa aprobación del Personero Municipal.</li> <li>3. Cumplir lo establecido en la Resolución 415 de 2010 “Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones.”</li> <li>4. Disponer de un ejecutivo o de un medio rápido para atender lo relacionado con la ejecución del contrato.</li> </ol> |

|   |   |                 |                |
|---|---|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |   | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |   | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-08 |

|  |  |
|--|--|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Presentar el informe de las cuñas difundidas y los espacios generados para tal fin.</li> <li>6. Contar con los permisos necesarios otorgados por el Ministerio de la información y las comunicaciones para la radiodifusión Sonora de cubrimiento zonal en conformidad con la potencia de operación establecida en el respectivo plan técnico destinada principalmente acubrir el municipio.</li> <li>7. Atender los requerimientos que haga el supervisor en nombre de la Personería Municipal con miras de mejorar el servicio.</li> <li>8. Hacer las pruebas necesarias a que haya lugar, garantizando un servicio de calidad y evitando afectación en la veracidad de la información. Dicha prueba debe ser verificada previamente por el supervisor.</li> <li>9. Las cuñas para la radiodifusión Sonora deben tener cubrimiento zonal en conformidad con la potencia de operación establecida en el respectivo plan técnico destinada principalmente a cubrir el municipio de Chía.</li> <li>10. Entregar los soportes de las cuñas de acuerdo con los requerimientos del supervisor, al momento de presentar la factura.</li> <li>11. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva de la <b>Personería</b> de Chía.</li> <li>12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor y/o Personero municipal.</li> <li>13. Resolver los inconvenientes relacionados con la prestación del servicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de estos.</li> </ol> |
|--|--|

| <b>2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</b> | <p><b>Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC – 82101601</b></p> <p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: Publicidad en Radio.</p> |          |          |       |          |    |    |    |    |
|------------------------------------|--|----------|----------|-------|----------|----|----|----|----|
|                                    | <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>   | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE | PRODUCTO | 82 | 10 | 16 | 01 |
| SEGMENTO                           | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO |       |          |    |    |    |    |
| 82                                 | 10   | 16       | 01       |       |          |    |    |    |    |

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

| <b>3.1. ANÁLISIS DE SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO</b> | <p>Para elaborar el presente estudio de mercado se tuvo en la cotización presentada por luna estéreo para el año 2024.</p>  |                 |          |       |             |   |                 |
|--|---|-----------------|----------|-------|-------------|---|-----------------|
|  | <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>PROVEEDOR</th> <th>SERVICIO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LUNA STEREO</td> <td>Una (1) cuña de 30", de mensajes institucionales.</td> <td>\$10.000,00-C/U</td> </tr> </tbody> </table> | PROVEEDOR       | SERVICIO | VALOR | LUNA STEREO | Una (1) cuña de 30", de mensajes institucionales. | \$10.000,00-C/U |
| PROVEEDOR  | SERVICIO  | VALOR           |          |       |             |   |                 |
| LUNA STEREO  | Una (1) cuña de 30", de mensajes institucionales.   | \$10.000,00-C/U |          |       |             |   |                 |

Los valores tomados incluyen los costos por concepto de impuestos, contribuciones y demás; en que incurre el contratista.

Igualmente, para establecer el valor del presupuesto de la presente contratación se toman como referente otros procesos de selección de entidades públicas por medio de consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

| AÑO  | NO. DE PROCESO  | ENTIDAD                             | OBJETO  | CUANTÍA         |
|------|-----------------|-------------------------------------|---|-----------------|
| 2024 | SMC-111-2024    | ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCIÓN RADIAL EN FRECUENCIA MODULADA (FM) DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PUBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO | \$9.000.000,00  |
| 2024 | PS-MC-124-2024  | MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE    | PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA TRANSMISION DE CAMPAÑAS, MENSAJES Y DEMAS INFORMACIÓN INSTUTUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE                        | \$18.000.000,00 |
| 2024 | MG-MIC-033-2024 | ALCALDIA DE GUAATEQUE               | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TRANSMISION DE CUÑAS RADIALES Y ESPACIOS INFORMATIVOS DE INTERES GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAATEQUE BOYACA                             | \$7.200.000,00  |

Así mismo se realiza un comparativo de contrataciones realizadas por la entidad en vigencias anteriores en temas relacionados con el servicio de espacios radiales para la transmisión y radiodifusión local de mensajes institucionales, la emisión del programa institucional, así como del derecho de uso de los estudios de la emisora.

|  | <b>AÑO</b> | <b>No. De Contrato</b> | <b>MODALIDAD</b> | <b>Objeto</b>  | <b>VALOR</b>    | <b>CONTRATISTA</b>  |
|--|------------|------------------------|------------------|--|-----------------|---|
|  | 2023       | 015-2023               | Mínima Cuantía   | Contratar el servicio de espacios radiales para la transmisión y radiodifusión local de mensajes institucionales, la emisión del programa institucional, así como del derecho de uso de los estudios de la emisora y equipos para la Personería Municipal de Chía  | \$<br>8.032.500 | ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA                    |
|  | 2022       | 015-2022               | Mínima Cuantía   | CONTRATAR EL SERVICIO DE ESPACIOS RADIALES PARA LA TRANSMISIÓN Y RADIODIFUSIÓN LOCAL DE MENSAJES INSTITUCIONALES, LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DEL DERECHO DE USO DE LOS ESTUDIOS DE LA EMISORA Y EQUIPOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA. | \$<br>7.650.000 | ASOCIACION COMUNAL MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA. |
|  | 2021       | 013-2021               | Mínima Cuantía   | CONTRATAR EL SERVICIO DE ESPACIOS RADIALES PARA LA TRANSMISIÓN Y RADIODIFUSIÓN LOCAL DE MENSAJES INSTITUCIONALES, LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO DEL DERECHO DE USO DE LOS ESTUDIOS DE LA EMISORA Y EQUIPOS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA  | \$<br>6.800.000 | ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA                    |
|  | 2020       | MC-030-2020            | Mínima Cuantía   | CONTRATAR EL SERVICIO DE ESPACIOS  | \$<br>2.266.667 | ASOCIACION COMUNAL MUNICIPAL  |

|                                  |  |             |                |   |              |  |
|----------------------------------|--|-------------|----------------|---|--------------|--|
|                                  |  |             |                | RADIALES PARA LA TRANSMISION Y RADIODIFUSION LOCAL DE MENSAJES INSTITUCIONALES, LA EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL, ASI COMO DE EL DERECHO DE USO DE LOS ESTUDIOS DE LA EMISORA Y EQUIPOS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA.                  |              | DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA                              |
|                                  | 2019   | MC-010-2019 | Mínima Cuantía | SERVICIOS DE ESPACIOS RADIALES PARA LA TRANSMISION Y RADIODIFUSION LOCAL DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y LA EMISION DE PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, CONVOCATORIAS E INFORMES DE LA GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA. | \$ 6.750.000 | ASOCIACION COMUNAL MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CHIA |
| <b>3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO</b> | El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de hasta DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000,00-). incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista – MONTO AGOTABLE.  |             |                |   |              |  |
| <b>3.3. FORMA DE PAGO</b>        | LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez entregado el certificado de cumplimiento de las cuñas institucionales emitidas, firmado por el supervisor del contrato, mediante cuenta de cobro o factura mensual, teniendo en cuenta el valor unitario de cada cuña y las cantidades, efectivamente realizadas en el mes correspondiente con soporte de los documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente |             |                |   |              |  |

|   |   |                 |                |
|---|---|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |   | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |   | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-08 |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II <a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionado con salud, pensión y riesgos laborales y demás aportes parafiscales de ser necesario. El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, ICA (0.8 %), Retención en la Fuente Declarantes (3.5%) – No Declarantes (3%), Fondo gerontológico (3%), Retención IVA (15%) (Solo para personas Régimen común), estampilla pro cultura (2%), tasa pro deporte y recreación (2.5%) además de los costos administrativos, operativos y Seguridad social.</p> |
| <b>4. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL OBJETO</b>   | <p>Será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto a partir de la firma del acta de inicio.</p> <p>Respecto a la vigencia del contrato esta será igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, para efectos de su liquidación.</p>  |
| <b>4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b> | <p>Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, la sede de la Personería Municipal – Carrera 11 No. 17-50 y en la sede de la emisora del proponente al que se le comunique la aceptación de la oferta.</p>   |
| <b>5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>       | <p>La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2024, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el certificado de disponibilidad Presupuestal N° 2024002363 de fecha 17 de octubre de 2024 con cargo al Rubro 21122.1.2.02.02.008 denominado “SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN”.</p> <p>Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; junto con los costos administrativos, operativos y de seguridad social.</p> <p>(0.8%) ICA<br/> (3.5%) Retención en la Fuente - Declarantes - 3% No Declarantes)<br/> (3 %) Fondo gerontológico<br/> (15 %) Retención IVA (Para personas Régimen común)<br/> (2%) Estampilla Pro cultura<br/> (2.5%) Tasa pro deporte y recreación.</p>  |



## 6.OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA

En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera **escrita y expresa, según anexo No. 6,** que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcancedel objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y de su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
5. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
6. Los servicios deben ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
7. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.
8. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los servicios y bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.
9. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
10. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las

|   |   |                 |                |
|---|---|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |   | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |   | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-08 |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>actividades objeto del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>12. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.</li> <li>13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.</li> <li>14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.</li> </ol>  |
| <b>6.1.</b><br><b>OBLIGACIONES</b><br><b>ESENCIALES DE LA</b><br><b>PERSONERIA</b>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.</li> <li>2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> <li>3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales</li> <li>4. Efectuar la Supervisión del contrato.</li> <li>5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.</li> <li>6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato, cuando aplique.</li> </ol>  |
| <b>7. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO</b> | <p>Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la <b>Ley 1474 de 2011</b> y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015</p> <p><b>"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.</b><br/> <i>Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.</i><br/> <i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</i></li> <li><i>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</i></li> <li><i>c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</i></li> <li><i>d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para</i></li> </ol> |

todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**Parágrafo 1°.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**Parágrafo 2°.** Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*

8. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)*

*Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:*

1. *La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.*

|   |   |                 |                |
|---|---|-----------------|----------------|
|  | <b>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|   |   | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|   |   | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-01-08 |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p>2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionara quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio unitario del mercado y aceptar la mejor oferta.</p> <p>3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</p> <p>4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.(Decreto 1510 de 2013, artículo 86)</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición enGrandes Superficies.</p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)”</p>   |   |
| <b>8. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA SERÁ REALIZADA POR</b> | Nombre del funcionario:   | El designado por el Personero Municipal |
|  | Cargo:  | El designado por el Personero Municipal |
| <b>9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA</b>                                   | <p>Las ofertas deben ser presentadas en la plataforma de SECOP II <a href="https://colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, con los documentos anexos solicitados por la entidad en la invitación.</p>  |   |
| <b>10. BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA</b>                        |   |   |
| <b>JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN</b>                                 |   |   |
| <b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</b>   | <p>La Personería, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO OFERTADO incluido IVA, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones al régimen simplificado y al régimen común y así realizar una evaluación dentro del marco de la igualdad e imparcialidad, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Chía.</p> <p>De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta en la plataforma del SECOP II entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.</p> |   |

Se reitera que para determinar el menor precio, el proponente deberá ofertar y discriminar en su propuesta el costo unitario de cada cuña, conforme las condiciones técnicas descritas.

**NOTA:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Personería Municipal en cualquier momento a través de la plataforma del SECOP II, hasta la adjudicación del proceso mediante comunicado de aceptación de la oferta.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2.000.000,00.-)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

#### **A. Capacidad jurídica**

La evaluación de la Capacidad Jurídica, será realizada por el Personero Municipal y/o quienes hagan sus veces, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería.
- b) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo

con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

**LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE.**

1). Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1.

2). Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 8.

3). Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación.

4). Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando en su integridad el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades

consignadas; cálculo de los valores; y presupuesto total. NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos Colombianos, (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. El valor de la oferta no podrá superar en ningún caso los valores unitarios promediados en el presupuesto oficial establecido en el estudio previo y/o de mercado.

5). Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Anexo 4 o 5 según corresponda)

6). En caso de ser necesario aportar acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7). Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

8). Certificación de la experiencia en los términos del literal C de la presente invitación.

9). Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación.

10). Certificado de Antecedentes Fiscales.

11). Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

12). Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.

13). Certificado de medias correctivas (Policía Nacional de Colombia)

14). Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

15) Compromiso anticorrupción. (Anexo No 3).

16) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de

Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (anexo 7) En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

17). Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6).

18). Resolución del Ministerio de comunicaciones vigente de permiso de funcionamiento de la emisora.

19). Autorización de protección de datos personales (Anexo No. 9)

20). Certificación bancaria

### **B. Capacidad financiera**

No se exige.

### **C. Experiencia**

El Proponente acreditará su experiencia en las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de UNO (1) A TRES (3) certificados de PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPACIOS RADIALES, cuya sumatoria en valores sea igual o superior a DOS (02) VECES el valor del presupuesto oficial de esta convocatoria 3,0 SMLMV.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Calidad del servicio (excelente, buena, o recibido a satisfacción).
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).

• Valor del contrato.

**Nota:** para la acreditación de experiencia con entidades privadas se deberá aportar la respectiva factura electrónica.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

### MATRIZ DE RIESGOS

#### 11. ANÁLISIS DEL RIESGO

| N° | CLASE      | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | DESCRIPCIÓN  | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                       | PROBABILIDAD | IMPACTO    | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS   | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN  |                                   |
|----|------------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|------------|-----------------------|-----------|----------------------|---|---------------------------------|---|-----------------------------------|
|    |            |         |           |             |  |  |              |            |                       |           |                      |   |                                 | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?  | PERIODICIDAD ¿CUANDO?             |
| 1  | General    | Externa | Ejecución | Económico   | Cambios en las condiciones como regulaciones o comportamiento del mercado                          | Rompimiento del equilibrio económico del contrato              | 3            | 2 Bajo     | 2                     | Bajo      | Entidad              | Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato | Bajo                            | Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato | Durante la etapa de ejecución     |
| 2  | Específica | Externa | Ejecución | Operacional | La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitada en el contrato | Incumplimiento de las obligaciones contractuales               | 3            | 4 Probable | 4                     | Alto      | Contratista          | Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato  | Medio                           | Revisión de las condiciones de ejecución del contrato                         | Durante la ejecución del contrato |
| 3  | Específica | Externa | Ejecución | Operacional | Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las                               | Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual | 3            | 4 Probable | 4                     | Alto      | Contratista          | Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato  | Medio                           | Revisión de las condiciones de ejecución del contrato                         | Durante la ejecución del contrato |

